

- 4.—Arroyo de San Serván.
- 5.—Calamonte.
- 6.—Carmonita.
- 7.—Carrascalejo.
- 8.—Cordobilla.
- 9.—Corte de Peleas.
- 10.—Cristina.
- 11.—Don Alvaro.
- 12.—Entrín Bajo.
- 13.—Esparragalejo.
- 14.—Garrovilla (La).
- 15.—Guareña.
- 16.—Lobón.
- 17.—Manchita.
- 18.—Mérida.
- 19.—Mirandilla.
- 20.—Nava de Santiago (La).
- 21.—Oliva de Mérida.
- 22.—Palomas.
- 23.—Puebla de Obando.
- 24.—Puebla de la Reina.
- 25.—Roca de la Sierra (La).

- 26.—San Pedro de Mérida.
- 27.—Santa Marta de los Barros.
- 28.—Solana de los Barros.
- 29.—Torremayor.
- 30.—Torremejía.
- 31.—Trujillanos.
- 32.—Valdetorres.
- 33.—Valverde de Mérida.
- 34.—Villagonzalo.
- 35.—Villalba de los Barros.
- 36.—Zarza de Alange.

## A N E X O I I

Localidad	Capacidad mínima de sacrificios	
	N.º de municipios integrados	Capacidad (Miles de Tm./año)
MERIDA	36	3'5

## III. Otras resoluciones

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

*RESOLUCION de 25 de abril de 1986, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, sobre permuta de terrenos sitos en la Picuriña, propiedad de D. Antonio Hurtado Chaparro, por parcela de propiedad municipal.*

Examinado el expediente instruido por el Excelentísimo Ayuntamiento de Badajoz, para la permuta de terrenos sitos en la Picuriña, propiedad de don Antonio Hurtado Chaparro, por parcela de propiedad municipal.

**RESULTANDO:** Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 28-1-86, adoptó acuerdo sobre el particular.

**RESULTANDO:** Que los bienes objeto de permuta tienen el carácter de bienes de propios.

**RESULTANDO:** Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de diecinueve millones, novecientas sesenta y dos mil novecientas veinticuatro pesetas (19.962.924).

**RESULTANDO:** Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1985, se eleva a la cantidad de 3.078.059.756 pesetas.

**RESULTANDO:** Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

**CONSIDERANDO:** Que el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

**CONSIDERANDO:** Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la permuta de que se trata.

**CONSIDERANDO:** Que el expediente de referencia fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, el día 11 de abril de 1986.

**VISTO:** La Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/79 de 21 de diciembre.

Esta Dirección General de Administración Local, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz.

Cáceres, a 25 de abril de 1986.

El Director General de Administración Local,  
LUCAS PEINADO PEREZ

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

*RESOLUCION de 16 de abril de 1986, de la Dirección General de Juventud y Deportes de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve el Concurso-Premios "Viajes Culturales por Extremadura" para grupos de jóvenes.*